



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00178 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itaú Colombia S.A
Demandado	Pablo Mejía Restrepo
Decisión	Tiene notificado a la parte Demandada por medios electrónicos -Artículo 8º -Ley 2213-2022-

Conforme al artículo 109 C.G. del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante a través del cual cumple el requerimiento realizado por el Despacho en auto del 06 de septiembre de 2023¹, esto es, aporta las “Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico” emitido por Servientrega que permite realizar la labor de verificación de la documentación notificada al demandado Pablo Mejía Restrepo en la dirección de correo electrónico pmejia@vlpsas.com.co.

Así, toda vez que la documentación aportada permite la verificación de la información notificada, a su vez cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado POSITIVO, según la constancia emitida por la empresa de servicios postales Servientrega donde se certificó como estado actual de la notificación “*Lectura del Mensaje*”, se tendrá notificado al señor Pablo Mejía Restrepo del auto que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 11 de mayo de 2023; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje (22/08/2023), esto es desde el día **25 de agosto de 2023**.

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

¹ Cfr. Archivo PDF 08 cuaderno principal – expediente judicial.

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3a7faadfe1e7444d4b392a1bcb451682d05f145e8143f5c2a14023c05b8ac1**

Documento generado en 21/09/2023 01:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>